Doña María Eugenia Pérez Pérez, contra la empresa «Servicio de Asistencia Técnica Sir, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 1-07-08, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado «Servicio de Asistencia Técnica Sir, Sociedad Limitada» situación de insolvencia total por importe de 8.441,55 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 1 de julio de 2008.—María José Farelo Gómez, Secretario Judicial del Juzgado Social n.º 7 Madrid –44 011

SERVICIOS AUTOMOCIÓN MARTORELL, S. L.

(Sociedad absorbente)

SERVEIS AUTOMOCIO IGUALADA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las respectivas juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades Servicios Automoción Martorell, Sociedad Limitada y Serveis Automoció Igualada, Sociedad Limitada acordaron en fecha 30 de junio de 2008 la fusión de ambas mediante la absorción por parte de la primera de la segunda, la cual le transmite en bloque su patrimonio social y se extingue mediante su disolución sin liquidación. Los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—Los administradores solidarios de Servicios Automoción Martorell, Sociedad Limitada y Serveis Automoció Igualada, Sociedad Limitada, José Munné Jorba y Jaume Munné Jorba.—44.391.

2.a 15-7-2008

SIDECU, S. L. (Sociedad absorbente) SIDETÉCNICO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, aprobaron en sesiones celebradas el pasado día 30 de junio de 2008, la fusión de ambas entidades sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2007 e igualmente aprobados en dichas Juntas Generales, mediante la absorción de Sidetécnico, Sociedad Limitada por Sidecu, Sociedad Limitada, todo ello de conformidad con los términos prevenidos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de La Coruña.

La sociedad absorbida se disolverá sin liquidación, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

El tipo de canje aprobado es 1 participación de Sidecu Sociedad Limitada, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, por cada 562 participaciones de Sidetecnico Sociedad Limitada, de 1,00 euros de valor nominal cada una de ellas.

Las operaciones de la sociedad a extinguir se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2008.

No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios, administradores o expertos.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de Fusión, así como que, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores pueden ejercer el derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimos

La Coruña, 3 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de Sidecu, Sociedad Limitada, Ricardo García Seijo.—Los administradores solidarios de Sidetécnico, Sociedad Limitada, José Manuel González Gónzalez, Javier Aguilera Navarro, Guillermo José Druet Ampuero.—44.362. 2.ª 15-7-2008

SOCIEDAD ANÓNIMA ALIMENTARIA ARAGONESA

Junta general ordinaria

En cumplimiento de lo previsto por los Estatutos Sociales, se acuerda convocar a los accionistas para celebrar Junta general ordinaria en el domicilio social, sito en Zaragoza, Paseo Independencia, 8, 9.º C, el día 5 de septiembre de 2008, a las trece horas en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día, 6 de septiembre de 2008 a idéntica hora, en segunda convocatoria, al no haberse celebrado la convocada con anterioridad, por publicación de uno de sus anuncios sin la antelación legalmente requerida, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) y del Informe de Gestión del ejercicio de 2007, así como de la gestión del Administrador durante dicho ejercicio.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio de 2007.

Tercero.—Delegación de facultades para la ejecución y formalización de los acuerdos adoptados por la Junta.

Cuarto.-Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas a examinar en el domicilio social o de solicitar de la sociedad el envío gratuito de copia de los correspondientes documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y los demás que legalmente procedan en relación con su Orden del Día.

Zaragoza, 7 de julio de 2008.—El Administrador único, José Antonio Belda Belenguer.—44.621.

SOFTWARE AG ESPAÑA, S.A. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

SOFTWARE AG LATINOAMÉRICA, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General de Accionistas de Sofware AG España, Sociedad Anónima Unipersonal, así como la Junta General de Socios de Software AG Latinoamérica, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas el 30 de junio de 2008, acordaron la fusión simplificada de las sociedades mediante la absorción por Software AG España, Sociedad Anónima Unipersonal, como sociedad absorbente, de la sociedad Software AG Latinoamérica, Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedad

absorbida, la cual se extinguirá por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose la sociedad absorbente a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Todo ello conforme a los balances de fusión de las dos sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007 y al Proyecto de Fusión de fecha 12 de junio de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fusión tendrá efectos contables a partir de 1 de enero de 2008.

Se hace constar que todos los accionistas/socios y acreedores de las dos sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión. Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 243 de la misma Ley.

Madrid, 7 de julio de 2008.—Los miembros del Consejo de Software AG España, Sociedad Anónima Unipersonal: Karl Heinz Streibich, Arnd Zinnhardt, Alejandro Lafarga Ibrán y como Secretario no Consejero Fernando von Carstenn-Lichterfelde Menéndez y de Sofware AG Latinoamérica Sociedad Limitada Unipersonal: Karl Heinz Streibich, Arnd Zinnhardt, Daniel Kraft, Juan Andrés Alonso Martínez y como Secretario no Consejero Fernando von Carstenn-Lichterfelde Menéndez.—44.913.

1.a 15-7-2008

SOLUCIONES INTEGRALES APLICADAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

LEMA REDES DE COMUNICACIONES, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las Juntas Generales, Extraordinarias y Universales de socios, de las sociedades «Soluciones Integrales Aplicadas, S. L.», y «Lema Redes de Comunicaciones, S. L.», celebradas el 28 de junio de 2008, acordaron por unanimidad la Fusión por absorción, realizada por Soluciones Integrales Aplicadas, S. L., mediante la absorción de todo el patrimonio de la sociedad Lema Redes de Comunicaciones, S. L., que como consecuencia de ello se extingue.Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, a los acreedores de la sociedad y a cualquier tercero facultado e interesado (no existen obligacionistas) de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, los cuales se encuentren a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de los acreedores, conforme a los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 7 de julio de 2008.—Los Administradores de Soluciones Integrales Aplicadas, S. L., y de Lema Redes de Comunicaciones, S. L., José Luis Nieto Márquez Menéndez y Ángel Luis Manzaneque de Miguel.—44.184.

2.a 15-7-2008

SONIA ESPINOSA RODRÍGUEZ

Declaración de insolvencia

Doña María José García Rojí, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de los de Bilbao hago saber: Que en la ejecutoria número 88/06 seguida, contra el deudor Sonia Espinosa Rodríguez, se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora,

del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es 2.288,02 euros principal y 915,04 euros de intereses.

Bilbao, 1 de julio de 2008.—María José García Rojí.—Secretaria Judicial.—44.054.

SORIN CLAUDIO INVERSIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Ana Correchel Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 56/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Stelica Albu, contra Sorin Claudio Inversiones SL, sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 30 de junio de 2.008, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar al ejecutado Sorin Claudio Inversiones SL en situación de insolvencia total por importe de 2.552 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 30 de junio de 2008.–Dña. Ana Correchel Calvo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 16 de lo de Madrid.–44.041.

SOTAVENTO DE VALORES S.I.C.A.V. S. A.

(Sociedad absorbente)

INVERSENECA S.I.C.A.V. S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de Sotavento de Valores Sicav, Sociedad Anónima, e Inverseneca Sicav, Sociedad Anónima, celebradas en primera convocatoria el 26 de junio de 2008 acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por Sotavento de Valores Sicay, Sociedad Anónima, de Inverseneca Sicay, Sociedad Anónima, con aprobación de los balances cerrados al 31 de diciembre de 2007, ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con la disolución, sin liquidación de la Sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonios a Sotavento de Valores Sicav, Sociedad Anónima y fijar el siguiente tipo de canje, conforme a lo establecido en el Proyecto de Fusión: 1,052184751 acciones de Sotavento de Valores Sicav, Sociedad Anónima, por cada acción de Inverseneca Sicav, Sociedad Anónima. Los restos de las acciones de la sociedad absorbida, que representen una fracción de acción de la sociedad absorbente serán adquiridos por esta a su valor liquidativo (5,338211103 euros) correspondiente al día 25 de junio de 2.008. En ningún caso el importe efectivo satisfecho por la Sociedad Absorbente podrá exceder del límite del 10 por ciento previsto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas

La fusión fue acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por los respectivos Consejos de Administración de 15 de febrero de 2008. La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Sotavento de Valores Sicav, Sociedad Anónima, será la de 26 de junio de 2008

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en la misma, ni derechos especiales para ningún tipo de acciones.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el dere-

cho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 8 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administracion de las dos sociedades, Lourdes Llave Alonso.—44.399. 2.ª 15-7-2008

SPOTLESS CLEANING, SOCIEDAD LIMITADA

Declaracion de insolvencia

D. Francisca María Reus Barceló, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 155/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mc Mutual, (Midat-Cyclops), contra Spotless Cleaning, Sociedad Limitada, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al/los ejecutados/s Spotless Cleaning, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 1.621,06 euros de principal insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 26 de junio de 2008.—Francisca María Reus Barceló, Secretaria Judicial.—44.080.

STEFFEN BERD BAUER

Declaración de insolvencia

Doña Domitila García Gallego, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Motril,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 15/2006, a instancias de Mutua Fraternidad-Muprespa, contra Steffen Berd Bauer, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 24 de junio de 2008 Auto por el que se declara al citado ejecutado en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 23.929,88 euros de principal, más 3.828 euros de presupuesto para intereses, gastos y costas.

Y de conformidad con el art 274.5 de la L.P.L, expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Dado en Motril, a veinticuatro de junio de dos mil ocho. Doy fe.

Motril, 24 de junio de 2008.—La Secretaria del Juzgado, Dña. Domitila Garcia Gallego.—44.084.

STOCK UNO GRUPO DE SERVICIOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

IPSI, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas,

se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Stock Uno Grupo de Servicios, Sociedad Limitada y de IPSI, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), celebradas el día 24 de junio de 2008, en el Municipio de Rivas Vaciamadrid (Madrid), calle Mariano Benlliure número 1, polígono industrial Santa Ana, Parque logístico Wereldhave, adoptaron, el acuerdo de fusión por absorción de «IPSI, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de la primera sociedad y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la segunda entidad, sucediendo ésta a titulo universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 4 de julio de 2008.—Juan Romero del Palacio, Secretario de la mercantil Stock Uno Grupo de Servicios, Sociedad Limitada, Alberto Muguiro Eulate y Ramón Fernández-Vegue Suárez, Administradores Mancomunados de IPSI, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal).—44.360. 2.º 15-7-2008

SUPERMERCADO LAS RAMPAS, S.A.

Convoca Junta general ordinaria

Se convoca Junta General Ordinaria a celebrar en el domicilio social en primera convocatoria el día 30 de Julio de 2008, a las 12,00 horas y si procediese en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora el día 31 de Julio con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2008.

Segundo.-Distribución de resultados.

Tercero.-Nombramiento de auditores para el próximo ejercicio.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Fuengirola, 3 de julio de 2008.—El Administrador Único, José Miguel de la Torre y Morín.—44.676.

TAGUA, S. A. (Sociedad absorbente)

OBRAS Y SERVICIOS ANAGA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Tagua, S. A., de la entidad mercantil Obras y Servicios Anaga, S. L., adquiriendo aquélla en bloque el patrimonio de ésta que se extinguirá y adquiriendo también por sucesión universal, todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la misma, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de